

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE VALLADOLID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Vicente Villameriel Bolado, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 29 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Pedrosa Retuerto, contra la empresa "Teremis Concept, Sociedad Anónima", sobre ordinario, con fecha 25 de septiembre de 2009 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Teremis Concept, Sociedad Anónima", en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 1.072 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) La presente insolvencia declarada podrá tener efecto en otras ejecuciones que puedan seguirse contra la misma apremiada sin necesidad de reiterar las averiguaciones realizadas en la presente, previa audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don José Miguel Tabares Gutiérrez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Valladolid y su provincia.—Siquen las firmas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Teremis Concept, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 9 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.560/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE VALLADOLID

EDICTO

Doña María del Carmen Olalla García, secretaria del Juzgado de lo social número 1 de Valladolid y su provincia.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 579 de 2009, a ins-

tancias de don Fernando Gago Caride, frente a la empresa "Tornadica, Sociedad Limitada", se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Estimando la demanda interpuesta por don Fernando Gago Caride, frente a la empresa "Tornadica, Sociedad Limitada", en reclamación por extinción de contrato y despido, de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor y la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 3.043 euros, así como al pago de los salarios dejados de percibir desde el 1 de junio de 2009 hasta el 3 de septiembre de 2009, al haber iniciado la prestación de servicios para otra empresa el 4 de septiembre.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación por ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de esta de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado dentro del plazo indicado, debiendo el recurrente designar letrado que lo interponga.

En el supuesto de que la recurrente sea una empresa, y no gozare del beneficio de justicia gratuita, para recurrir será indispensable acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la cuenta corriente número 4626/0000/65/0579/09, que este Juzgado tiene abierta en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto") de esta capital (oficina plaza de San Miguel) la cantidad objeto de condena o su aseguramiento mediante aval bancario por análoga cantidad, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente deberá consignar como depósito 150,25 euros en la cuenta corriente anteriormente indicada, entregándose el resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso (artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Miguel Tabares Gutiérrez (firmado y rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la Sala de audiencia de este Juzgado. Doy fe.—María del Carmen Olalla García (firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario y

para que conste y sirva de notificación a la parte demandada "Tornadica, Sociedad Limitada", cuyo actual paradero se ignora y cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, paseo de las Delicias, número 30, accediéndole que cuantas notificaciones hayan de hacerse en el presente procedimiento, que no revistan la forma de auto o sentencia, se verificarán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Valladolid, a 13 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.558/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE VALLADOLID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Luis García Roig, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 258 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio de la Cruz Domínguez, contra la empresa "Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don José Antonio de la Cruz Domínguez, contra la empresa "Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 614,95 euros.

Se previene a las partes que contra la presente sentencia no cabe recurso por razón de la cuantía.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Mantenimientos de Jardinería Misán, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 25 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.559/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE VALLADOLID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Miguel Ajo Maza, secretario judicial del Juzgado de lo social número 4 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 154 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfonso Rafael Aracón Domínguez, contra la empresa "Recoa Expres, Sociedad